

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL “SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE EN LA OFICINA LOCAL YOPAL”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el Gerente (E) Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución 00017619 del 06/12/2023, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE EN LA OFICINA LOCAL YOPAL”**

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional de Casanare, ubicada en la Calle 5 No. 19 - 51, Vía Paz de Ariporo.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

ENTIDAD	Instituto Colombiano Agropecuario I.C. A
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional Casanare
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional Casanare

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

La Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario, está geográficamente ubicada en una zona de prevalencia a temperaturas y humedad elevadas en donde la temperatura varía de 22 a 37 °C y la humedad que varía de 30 a 85% según la época del año; en donde el clima cambia de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina (18 a 20 °C), pasando por un clima tropical en la zona de sabana (unos 28 °C, lluvioso en invierno, seco 32° C en verano), una de las dependencias del Instituto en Casanare, es el Laboratorio de Diagnostico Veterinario, el cual ofrece en su portafolio de servicios la detección de las principales enfermedades que afectan a las especies de interés productivo para la Región; En el área de Serología se realiza el análisis de anticuerpos contra *Brucella abortus* por medio de la técnica de Fluorescencia Polarizada – FPA y detección de anticuerpos contra el virus de Anemia Infecciosa Equina por Inmunodifusión en Gel de Agar – IDGA, métodos que se encuentran acreditados ante la ONAC.

La exigencia de los métodos analíticos en cuanto a temperatura ambiental durante toda la ejecución del análisis, involucrando su incubación, varía de 18 a 25°C la cual debe estar constante y homogénea en el área. Por otro lado, Los equipos que permiten la conservación de las muestras y el equipo de Fluorescencia Polarizada se consideran equipos determinantes y de acuerdo con sus manuales y fichas técnicas, requieren una exigencia de Humedad y Temperatura controlada y estricta que garantice su vida útil y funcionamiento.

El aire acondicionado en un entorno de laboratorio es un componente esencial para el control ambiental. Su implementación adecuada garantiza condiciones óptimas para el desarrollo de actividades científicas, técnicas y analíticas, no controlar la temperatura ambiental puede afectar directamente el funcionamiento de los equipos de laboratorio, así como los resultados obtenidos en diferentes análisis, el laboratorio cuenta con equipos de alta precisión que requieren de temperaturas estables para operar adecuadamente y las fluctuaciones térmicas pueden generar errores en mediciones y afectar la reproducibilidad de los resultados; de igual forma se pueden presentar reacciones no deseadas o degradación de muestras durante el almacenamiento o análisis; de otra parte los reactivos químicos y biológicos son sensibles a las condiciones ambientales es por eso que se requiere de un control adecuado de temperatura y humedad en esta área.

Al respecto, el Documento CONPES 3957 del 08 de enero de 2019, contiene la “Política Nacional de Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de Estándares de Calidad”, que engloba a todos los laboratorios del país, para mejorar las capacidades de medición y así obtener resultados precisos, confiables y con aceptación de las autoridades y consumidores de los mercados locales e internacionales; Política que se define en el numeral 5° del documento y que en el subnumeral 5.1., establece como Objetivo de la Política, el de “Mejorar las capacidades de medición de los laboratorios, el desarrollo del mercado de servicios de laboratorios y el marco normativo e institucional aplicable a estos, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, de la salud y el medio ambiente“, contemplando en el subnumeral 5.3. El Plan de Acción y para desarrollarlo, determinó entre su hoja de ruta como estrategia la “5.3.1. Mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios para garantizar la protección del consumidor y la innovación y productividad de las empresas”, con varias líneas de acción, entre ellas: “1.2. Mejoramiento de la infraestructura física de los laboratorios – la infraestructura física y equipamiento de laboratorios adecuados para permitir la aceptabilidad internacional de sus mediciones y el avance de la investigación en el largo plazo”.

Por lo anterior, y ante la falta de existencia de estos equipos en el almacén del ICA, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que, dentro de su actividad económica, suministre e instale aires acondicionados, atendiendo lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

1.2 Fundamentos Regulatorios

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes que modifiquen o adicionen o reglamenten las anteriores.

La modalidad de selección MINIMA CUANTIA se encuentra contemplada en la ley 1474 de 2011 para los casos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

Se utilizará el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El estudio previo para este proceso contiene como mínimo los requisitos exigidos en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la presente necesidad se encuentra plenamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia del año 2025

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos: **“SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE EN LA OFICINA LOCAL YOPAL”**

2.1 Alcance del Objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir con todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual en las sedes y/o Instalaciones y/u Oficinas Locales del Instituto Colombiano Agropecuario – Gerencia Seccional Casanare.

2.2 Código UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F)	72	10	15	11	72101511
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
(F)	40	10	17	01	40101701
Servicios	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aire Acondicionados	Aire Acondicionados

	Acondicionamiento				
(F)	40	10	17	17	40101717
Servicios	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Ahorrador de energía para aire acondicionado	Ahorrador de energía para aire acondicionado

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE EN LA OFICINA LOCAL YOPAL”** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24.000 BTU Inverter. Bifásico 220 V. Temperatura medible en grados centígrados. bajo nivel de ruido. Control remoto. Marca reconocida, con respaldo en el mercado y garantía mínima de 1 año	UND
2	Suministro e instalación de sistema de protección: Breakermatic 220 V	UND

2.3.1 Especificaciones esenciales del objeto a contratar

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

A. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AREA SEROLOGIA

- 24.000 BTU.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 V.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.

- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Instalación Protector de voltaje.

B. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AREA MICROBIOLOGIA

- 24.000 BTU.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 V.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Instalación Protector de voltaje.

C. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AREA CUARTO DE NEVERAS

- 24.000 BTU.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 V.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Instalación Protector de voltaje.

D. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AREA ESTERILIZACION

- 24.000 BTU.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 V.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Instalación Protector de voltaje.
- Adecuar conexión **eléctrica**

E. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AREA RECEPCION DE MUESTRAS

- 24.000 BTU.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 V.
- Temperatura medible en grados centígrados.

- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Instalación Protector de voltaje.
- Adecuar conexión **eléctrica**

2.3.2 Garantía de Servicio e Infraestructura.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, y los bienes entregados, para ello debe contar con la infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del suministro e instalación de aires acondicionados y protectores de voltaje. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, todos los aditamentos eléctricos, tubería, soportes, aislantes, mangueras de drenaje, canaletas etc.

2.3.3 Personal Mínimo Requerido:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación a quienes se les verificara la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soporte que sustenten la misma

El proponente debe ofrecer **mínimo dos (02) técnicos** con el siguiente perfil:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el servicio de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar con las hojas de vida copia de la certificación de la formación.

El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial, trabajo en alturas y manejo de riesgos en la prestación del servicio por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar con las hojas de vida, copia de la certificación de la formación de trabajo en alturas.

Experiencia Laboral relacionada:

El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, **mínima seis (6) meses** en el tema de instalación y mantenimiento de aires acondicionados. (Certificado laboral donde se especifique el tiempo de experiencia)

El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado y estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

NOTA: Las hojas de vida se deben cargar con la propuesta en la plataforma SECOP II

2.3.4 Otras Especificaciones

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

2.4 Identificación del objeto a contratar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- ☐ Compra venta
- ☒ Suministro
- ☐ Contrato de prestación de servicios
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra

2.5 Lugar de Ejecución:

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Casanare en Yopal Calle 5 No 19-51 Barrio Sn Martin.

2.6 Supervisor:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente seccional o quien él delegue, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 00017619 emitida el 06 de diciembre del 2024 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar el informe final de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se certifique la respectiva ejecución del contrato; dicho informe reposará en la carpeta del contrato respectivo.

2.7 Obligaciones de las partes:

2.7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
3. Suministrar equipos originales y nuevos de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
6. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
7. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
8. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
13. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.
18. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>
19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.7.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Los equipos de aire acondicionado a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, para lo cual se deberá tener en cuenta incluir las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.

2. Para la instalación de los equipos de aire acondicionado se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente; acometidas eléctricas en cable eléctrico, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento en rubatex, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y óptimo funcionamiento.
3. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, conexiones eléctricas entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta de este, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. **No se deberán dejar comunicaciones con el exterior toda vez que se debe evitar el ingreso de insectos y/o vectores al Laboratorio.**
4. **Se debe garantizar la correcta instalación del nivel de desagüe del Aire Acondicionado para evitar que el agua se devuelva por el sistema y se filtre a la parte interna del laboratorio.**
5. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
6. Disponer del personal suficiente, idóneo y capacitado de acuerdo con la especialidad del mantenimiento que se requiera y además el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
7. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
8. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del “proponente” que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual
10. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.
11. **Entregar un reporte técnico de los equipos de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación.**

2.7.3 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

2.8 Experiencia Mínima Que Acreditar

El proponente deberá presentar **DOS (02)** Certificaciones de Experiencia de Contratos, (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el **SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS**.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.**
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”, el análisis del sector, en el que se plasma el estudio Se realiza conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En esta medida la Entidad se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, según la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis cubre las siguientes áreas:

- Análisis económico
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

4.1 Análisis económico:

4.1.1 Sector

El suministro de aires clasificado bajo el código CIU 4771 está ubicado en el sector del comercio al por menor, abarcando la venta de artículos para el hogar como los aires acondicionados y servicio de instalación pertenece al sector de actividades de Instalaciones de fontanería calefacción y aires acondicionados, clasificado bajo el código CIU 4322. Este sector incluye actividades como instalación de sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado y refrigeración, instalación de tuberías para sistemas de calefacción central y la instalación de unidades de aire acondicionado y se clasifica en el sector terciario (servicios).

[Clasificación del Servicio – UNSPSC \(Decreto 1082 de 2015\).](#)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	11	72101511
Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40	10	17	01	40101701
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aire Acondicionados	Aire Acondicionados

4.2.2 Estadísticas del sector

Índice ISE de las Actividades Económicas.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p- 2025pr (enero).

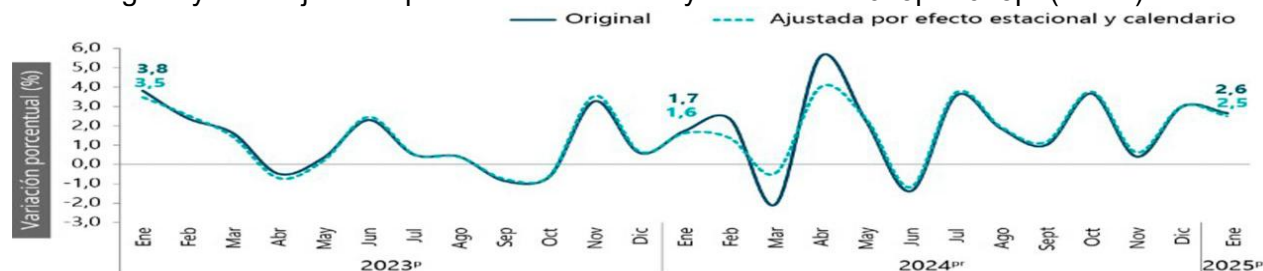


Gráfico 4. Índice de seguimiento de la economía (ISE) enero 2024 – 2025

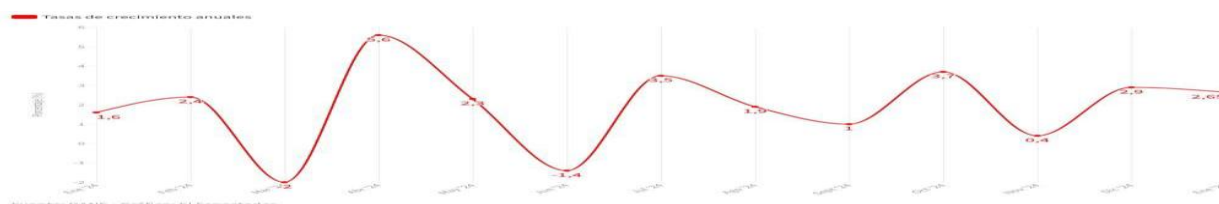
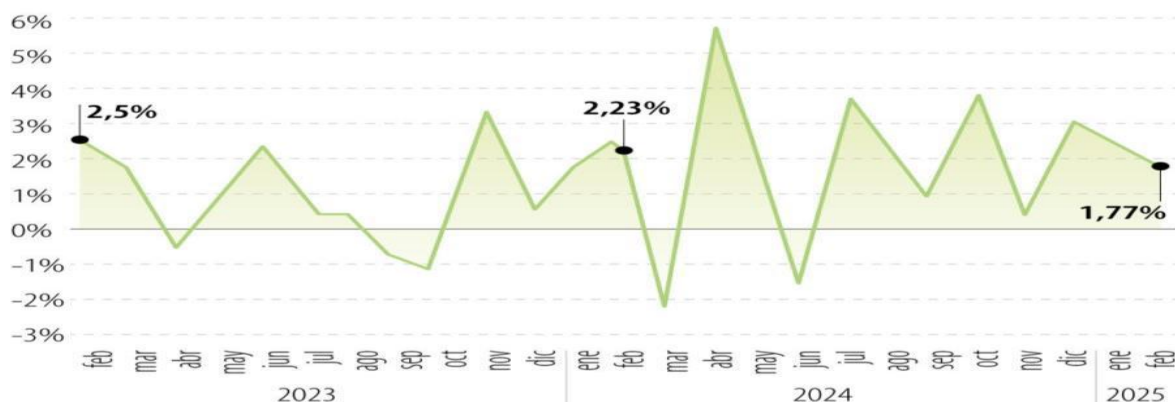


Gráfico 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (febrero).

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, se observa que, para febrero de 2024 vs 2025 siete de las ocho actividades de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, excepto el servicio de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua presenta variación negativa.



CÓMO LES FUE A LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA EN FEBRERO DE 2025

■ Tasa de crecimiento anual (feb 2024–2025) ■ Contribución a la variación

Primarias	▶ Actividades agropecuarias y explotación de minas y canteras	■ -0,96	■ -0,19
Secundarias	▶ Industrias manufactureras y construcción	■ -3,12	■ -0,44
Terciarias	▶ Administración pública y defensa, educación y salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	■ 7,63	■ 1,69
	▶ Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	■ 1,65	■ 0,34
	▶ Actividades financieras y de seguros	■ 3,5	■ 0,18
	▶ Actividades inmobiliarias	■ 1,79	■ 0,15
	▶ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo	■ 0,93	■ 0,06
	▶ Información y comunicaciones	■ 2,2	■ 0,06
	▶ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua	■ -1,95	■ -0,08
	▶ Indicador de Seguimiento a la Economía	■ 1,77	■ 1,77

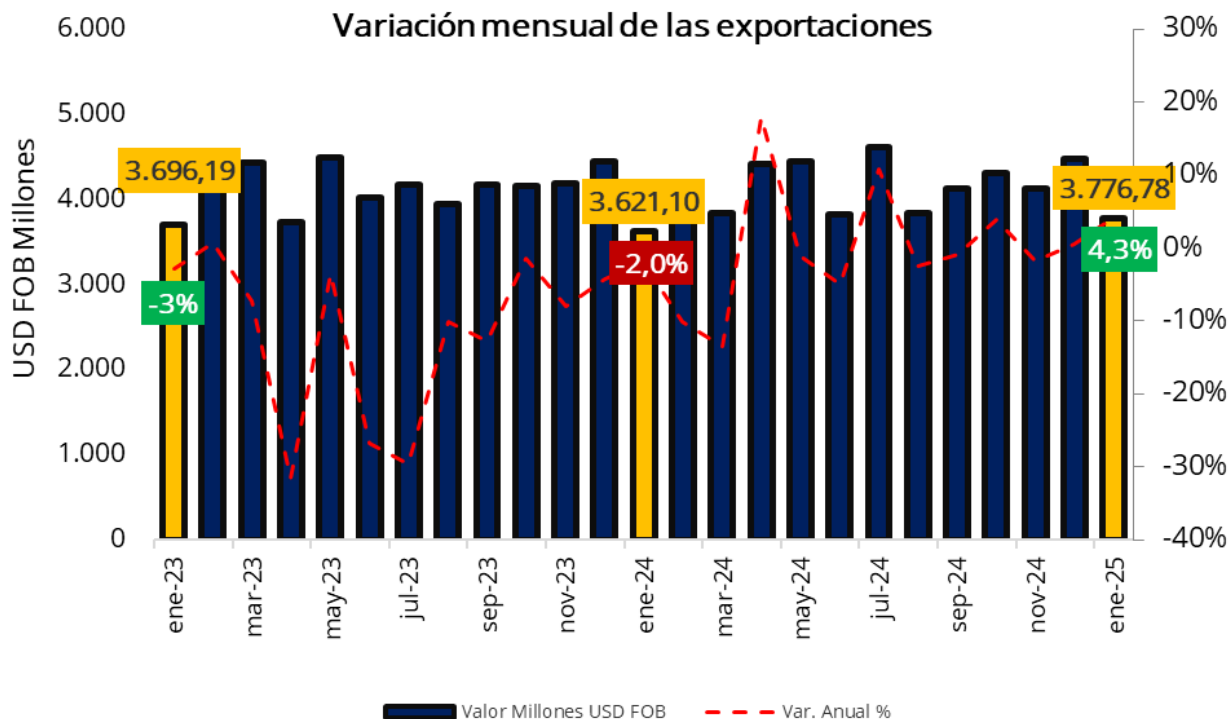
Tabla 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Febrero (2025/2024).

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2024	2025	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación (pp)	2025 (%)
Total	3.621,1	3.776,8	4,3		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	803,3	1.144,7	42,5	9,4	30,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.833,9	1.568,0	-14,5	-7,3	41,5
Manufacturas ³	722,0	734,7	1,8	0,4	19,5
Otros sectores ⁴	261,9	329,4	25,8	1,9	8,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En 2025, el valor FOB de las exportaciones colombianas experimentó variaciones y contribuciones según grupos de productos. En enero, las ventas externas sumaron USD 3.776,8 millones, mostrando un crecimiento del 4,3% frente al mismo mes de 2024, según Valora Analitik. En febrero, las ventas acumuladas fueron de USD 7.557,1 millones, con una variación del 1,7% respecto al mismo período de 2024

Gráfico 6. Variación mensual de las exportaciones.



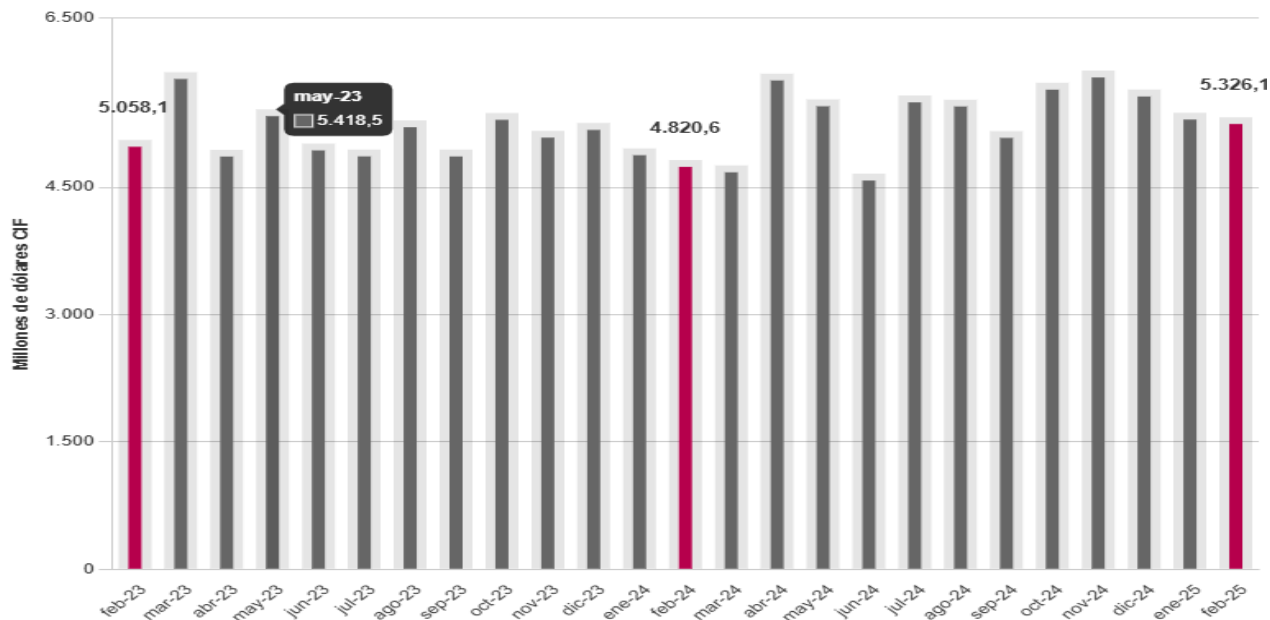
En los primeros dos meses de 2025, las exportaciones colombianas, en términos de Valor FOB (FOB = Free on Board), sumaron USD \$7,557.1 millones, lo que representa un aumento del 1,7% en comparación con el mismo período de 2024 (USD \$7,432.1 millones).

Gráfico 7. Participación de los destinos de exportación enero – febrero 2025.



En enero-febrero de 2025, el principal destino de las exportaciones colombianas en valor FOB fue Estados Unidos, con una participación de 30,7%. Le siguieron la Unión Europea (12,3%) y Panamá (6,0%). En total, estos tres destinos representaron el 49% de las exportaciones colombianas.

Gráfico 8. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total nacional Febrero 2023 – febrero 2025



En febrero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

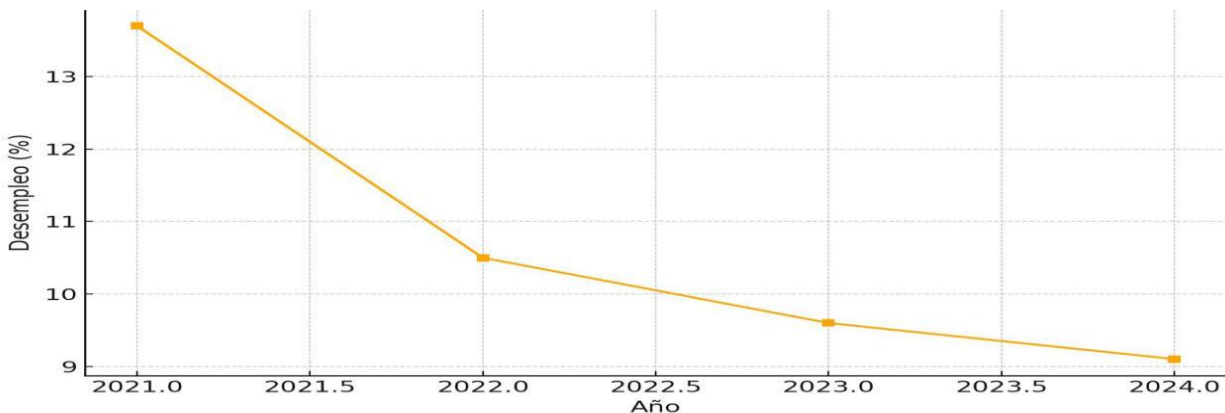
4.2.3 Indicadores económicos.

Salario Mínimo.

Tabla 3. Variación salario mínimo y auxilio de transporte anual

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)		
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0		1.623.500,0
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0		1.462.000,0
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0		1.300.606,0
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0		1.117.172,0
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0		1.014.980,0
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0		980.657,0
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0		925.148,0
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0		869.453,0
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0		820.857,0
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0		767.155,0
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0		718.350,0
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0		688.000,0
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0		660.000,0
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0		634.500,0
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0		599.200,0
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0		576.500,0
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0		556.200,0
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0		516.500,0

Gráfico 9. Variación tasa de desempleo en Colombia



4.3 Análisis de la demanda.

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.3.1 Demanda Interna.

Aunque no es tan frecuente la demanda interna de estos equipos en El Instituto Colombiano Agropecuario, seccional Casanare, en razón a que existe una capacidad instalada que lleva en funcionamiento aproximadamente 8 años, se cuenta con antecedentes de contratación de servicios similares en años anteriores, lo que evidencia la necesidad de contratar este tipo de suministros y servicios según la necesidad de la Institución. Históricamente, el ICA Casanare ha requerido este servicio en su sede principal Yopal y en algunas oficinas locales pues se cuenta con aproximadamente 33 unidades de aire acondicionado instalados y que en la medida que se realizan los mantenimientos se detectan equipos que por su obsolescencia los repuestos ya no se encuentran en el mercado para poder corregir las fallas y hay que darles de baja en inventario, de igual forma gradualmente se ha venido realizando el cambio de equipos hacia la nueva tecnología con el propósito de mitigar los daños al medio ambiente y dar cumplimiento a la normatividad que rige en ese sentido. Tal como se puede evidenciar en la plataforma transaccional SECOP II en las vigencias 2022, 2023 y 2024 se adelantaron procesos de mínima cuantía para la contratación de este servicio.

Estos procesos internos del ICA han sido tramitados típicamente bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, dado que el valor del servicio suele estar dentro del rango definido por la entidad para ese tipo de selección. A manera ilustrativa, puede mencionarse los siguientes procesos internos que se han realizado en la seccional Casanare y cuyo objeto corresponde al mantenimiento de aires acondicionados, procesos que fueron adjudicados y ejecutados en las vigencias 2022, 2023 y 2024

No DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CAS-MC-002-2022	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 1 AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE"	3.778.250 COP

CAS-MC-002-2023	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 1 AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE 1 DESHUMIDIFICADOR PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE	4.986.100 COP
CAS-MC-009-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CASANARE.	37.856.170 COP

Estos antecedentes internos indican que la demanda institucional por estos servicios es regular y responde a las necesidades y conservación de las instalaciones y a los procesos que desarrolla la seccional.

En cuanto a las características técnicas de la demanda interna, los pliegos del ICA han requerido generalmente el suministro e instalación, de las unidades de aire que por condiciones obsoletas no pueden repararse o por la creación de nuevos espacios ya sea en la oficina principal o en las oficinas locales que requieren este servicio, así mismo se ha requerido el suministro e instalación de protectores de voltaje los cuales se han solicitado como medida de protección de los equipo de aire, debido a la inestabilidad del sistema de energía eléctrica en nuestro departamento.

Se puede concluir que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato y cuantía. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad es similar al de años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones

4.3.2 Demanda Externa.

El mercado de aires acondicionados está relacionado directamente con el sector de la construcción ya que las edificaciones nuevas requieren sistemas de control y manipulación para acondicionar el aire y la temperatura además de adecuar las nuevas construcciones a la vanguardia de las edificaciones modernas en donde lo que prima es la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas, así mismo se observa un incremento en la inversión de grandes construcciones, centros comerciales, plantas industriales oficinas etc., así como el desarrollo en la infraestructura hotelera, la industria también trae consigo un desarrollo para el mercado donde la ventilación mecánica juega un papel importante para la ejecución del trabajo.

Demanda Externa (Antecedentes en otras entidades públicas): A nivel nacional, numerosas entidades estatales, especialmente las que se encuentran en climas tropicales, o las que por su condición de salubridad o por la necesidad de mantener un ambiente ideal para sus procesos internos contratan regularmente este suministro incluyendo el servicio de instalación se puede evidenciar demanda amplia en el sector público.

La modalidad de contratación más frecuente para estos servicios, según los datos externos, ha sido la Mínima cuantía o la Licitación Menor Cuantía, dado que muchos de estos contratos individuales tienen valores modestos (a menudo por debajo de 100 millones de pesos). En la información consolidada del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se observa que la mayoría de los procesos para adquisición e instalación de aires acondicionados han sido adjudicados bajo la modalidad de mínima cuantía cuando es aplicable. Las entidades contratantes suelen justificar estas contrataciones por necesidades de controlar la temperatura y humedad para crear un ambiente confortable a sus funcionarios y usuarios, mejorar la calidad del aire al filtrarlo, y

crear un ambiente ideal para el desarrollo de sus procesos. En cuanto al tipo de contrato, el suministro es la forma contractual usada, en la cual el contratista se obliga a entregar unos bienes y ejecutar unas actividades de instalación generalmente por un valor fijo, como resultado de los precios unitarios determinados de acuerdo a la necesidad.

Para ilustrar la demanda externa, se pueden citar casos recientes de otras entidades: por ejemplo, alcaldías municipales, Gobernaciones, o entidades nacionales (como el SENA o universidades públicas) han realizado procesos similares. Estos antecedentes externos confirman que el objeto contractual planteado es común y recurrente en la contratación pública, con amplia comparabilidad. Las condiciones de estos contratos externos (duración corta, alcances técnicos equivalentes, y presupuestos similares) sirven de referencia para estimar la demanda esperada y los precios de mercado vigentes.

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

4.2.2 Antecedentes externos

Procesos con otras entidades con similar objeto contractual, encontrando la siguiente información

MUNICIPIO DE ACEVEDO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	298-CMNC-2024
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EL INPEC - EPMSC PITALITO
Cuantía a Contratar	\$ 10'500.000 COP
Tipo de Contrato	Mínima cuantía

SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	MC-ATL-CDAA-0032-2025
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS CEDAGRO 2025
Cuantía a Contratar	\$ 130.000.000 COP
Tipo de Contrato	Mínima cuantía

Si bien los procesos relacionados aportan gran relevancia al momento de identificar características comunes de los procesos contratados, y como se demuestra estos son afines para contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CINCO (5) AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DEL ICA SECCIONAL CASANARE EN LA OFICINA LOCAL YOPAL”** de acuerdo a las contrataciones que han realizado otras entidades, tanto del sector privado como del sector público, se encuentra que en su mayoría que estos servicios son ofrecidos por personas naturales o jurídicas del sector de servicios.

4.3 Análisis de la Oferta

El mercado de proveedores para suministro e instalación y puesta en marcha de aires acondicionados es amplio y competitivo, tanto a nivel nacional como en la región del Casanare. De acuerdo con el análisis de oferta consolidado por Colombia Compra Eficiente, existe un número significativo de personas jurídicas y personas naturales habilitadas para prestar estos servicios.

La oferta se caracteriza por ser fragmentada pero abundante: predominan pequeñas empresas que cuentan con herramientas propias, lo que facilita la entrada de múltiples competidores en procesos de cuantía reducida. No se observa la existencia de un oligopolio ni barreras altas de entrada; por el contrario, la competencia es alta, lo que tiende a favorecer precios de mercado ajustados a costos y márgenes moderados. Esto quedó evidenciado en las cotizaciones recibidas por el ICA, donde dos oferentes independientes cotizaron montos muy cercanos entre sí, indicando que los precios están alineados con los del mercado la mayoría de los proveedores del servicio del mantenimiento están en capacidad de ejecutar el objeto.

4.3.1 Análisis Comparativo de las ofertas

Para soportar el valor estimado y verificar los precios de mercado vigentes, se solicitaron cotizaciones a tres proveedores del sector de los cuales dos presentaron la cotización: M & R Arquitectura e Ingeniería y Serviaires JM.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con los precios unitarios ofertados por cada uno, desglosados por tipo de servicio requerido:

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVIAIRES JM		M&R ARQUITECTURA E INGENIERIA		PROMEDIO VALOR TOTAL CON IVA
				VLR UND	VLR TOTAL	VLR UND	VLR TOTAL	
1	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24.000 BTU Inverter. Bifásico 220 V. Temperatura medible en grados centígrados. bajo nivel de ruido. Control remoto. Marca reconocida, con respaldo en el mercado y garantía mínima de 1 año	UND	5	4.216.000	21.080.000	4.005.540	20.027.700	20.553.850
2	Suministro e instalación de sistema de protección: Breakermatic 220 V	UND	5	253.200	1.266.000	116.501	582.505	924.253
TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO				4.469.200	22.346.000	4.122.041	20.610.205	21.478.103

NOTA: El Valor Unitario promedio obtenido en el análisis de precios de mercado, será el que se tome en cuenta como precio techo que no podrá ser sobrepasado por los interesados en ofertar, so pena de rechazo de la oferta.

5. VALOR ESTIMADO FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.1 Valor estimado

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS/MCTE (\$ 35.000.000.00) incluido IVA**, El valor estimado incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

5.2 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en **UN SOLO PAGO** una vez finalizado la prestación de servicios, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo así:

- a) Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato.
- b) Presentación de la factura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto
- c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes para fiscales (cajas de compensación familiar IICBF, SENA) según corresponda, expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal, si es consorcio o unión temporal, se aportará por cada uno de sus miembros.

NOTA 1. Para la ejecución del contrato, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA NO entregará al contratista Valor alguno por concepto de anticipo.

NOTA 2. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá derecho al pago de interés o compensación de alguna naturaleza.

5.3 Plazo de ejecución del contrato

El término de la ejecución del contrato será de **20 días sin exceder el 31 de diciembre de 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, previo perfeccionamiento del contrato partir de la fecha de firma del acta de inicio.

6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con los CDP No. 2325 de fecha 19 de agosto del año 2025, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, expedido por la Gerencia Seccional Casanare; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VLR A AFECTAR
2325	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	20	25PAA-CAS-225-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados para los laboratorios de la Gerencia Seccional Casanare	\$35.000.000	\$ 21.478.103

7. CAPACIDAD FINANCIERA

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No 1082 de 2015)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, se realiza el análisis de riesgos el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia compra eficiente y se encuentra en el **ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS**,

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS.
(Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto No 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obligan a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez (10 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de prestaciones sociales y salarios	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios al personal solicitado en la presente contratación

En el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

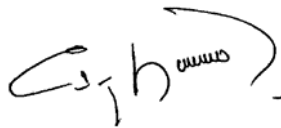
Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia fiscal 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantarel correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

11. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Matriz de riesgos



EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente (E) ICA Seccional Casanare

Elaboro: Luz Enith Nuñez-Profesional de apoyo
Reviso: Yesenia López Sánchez – jurídica Seccional